

6 folios



<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SI2018721100000000363
	<b>Fecha</b>	2018-01-23 02:25:07 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. BOGOTÁ
	<b>Depen</b>	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
<b>Destinatario</b>	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b> 5
 COR08SI2018721100000000363		

**MEMORANDO**

Bogotá D. C., 24 de Enero de 2018

**PARA:** MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ  
Coordinadora Grupo Archivo Sindical

**DE:** Coordinadora de Atención al Ciudadano y Trámites  
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

**ASUNTO:** REMISIÓN EXPED. DEPOS. J.C., DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

**Deposito:** DC-106

**fecha de deposito:** 14/12/2017

**Organización:** SINDICATO DE INDUSTRIA DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA

AGREMIACION DE CONDUCTORES AL SERVICIO DEL D.C.

SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES

**Trámite:** CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

**Inspector:** JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS.

**SILVIA ELENA PEREZ SANJUANELO**  
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites


Folios 5  
Elaboro: Diana H.  
Revisó y Aprobó: S. Perez

6089

Carrera 7 Nº 32 - 63 Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 4893900 Ext 3323 - FAX: 4893100



AKA-300D

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogotá D.C.**  
**Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano**  
**Número: DC-106**

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	14	12	2017	<b>HORA</b>	10:10 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	LUIS EDUARDO SANCHEZ ORTIZ		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	79.348.699 DE BOGOTA D.C.		
<b>CALIDAD</b>	PRESIDENTE SINDICATO DE INDUSTRIA DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA "SINTRASALUD D.C."		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	Carrera 10 N° 14 - 56 of 612 BOGOTA D.C.		
<b>No. TELÉFONO</b>	2862057	<b>Correo Electrónico</b>	<u>sintrasaluddc@hotmail.com</u>

**TIPO DE DEPÓSITO**


<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, SUR OCCIDENTE ESE, NORTE ESE, CENTRO ORIENTE ESE Y SUR ESE</li> </ul>					
<b>Y</b>	Organización Sindical		X	Trabajadores		
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SINDICATO DE INDUSTRIA DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA "SINTRASALUD D.C."</li> <li>AGREMIACION DE CONDUCTORES AL SERVICIO DEL D.C. "AGRECONDUCTORES"</li> <li>SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES "SINDISTRITALES"</li> </ul>					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2017 HASTA EL TRINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	380 APROXIMADAMENTE	<b>AMBITO DE APLICACION</b>		Nacional		
				Regional		
				Local		X
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	<b>No. Folios</b>		<b>6 FOLIOS INCLUIDOS:</b> CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA EMPRESA "SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD" Y LOS SINDICATOS "SINTRASALUD D.C."; "AGRECONDUCTORES" Y "SINDISTRITALES" (3 FOLIOS 2 ANVERSOS), SOLICITUD DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2017 EN ORIGINAL (1 FOLIO).		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito a LOS SINDICATOS "SINTRASALUD D.C."; "AGRECONDUCTORES" Y "SINDISTRITALES"

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS**  
 Inspector de Trabajo GATC

  
**LUIS EDUARDO SANCHEZ ORTIZ**  
 PRESIDENTE "SINTRASALUD D.C."

  
**EDGAR ALIRIO PRADA VELANDIA**  
 PRESIDENTE "AGRECONDUCTORES"

  
**MARTHA PINEDA GUIO**  
 PRESIDENTE "SINDISTRITALES"

Bogotá, 14 de diciembre de 2017

Señores:  
**INSPECTOR DE TRABAJO**  
Dirección Territorial de Bogotá  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**



14 DIC. 2017

**REFERENCIA: OFICIO REMISORIO, DEPÓSITO CONVENCION COLECTIVA 2017-2021**

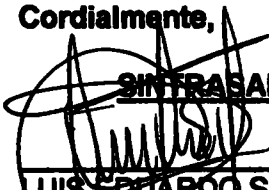
Respetado señor Inspector.


Para su información y demás fines pertinentes legales, nos permitimos hacer entrega de la documentación relacionada para que se sirva proceder al **DEPÓSITO** de la **Convención Colectiva de Trabajo**, suscrita hoy 13 de diciembre de 2017, siendo la 1:45 p.m., por las representantes legales (Gerentes) de las Subredes de Servicio Integrados de Salud del Distrito Capital E.S.E, Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur y por los presidentes y representantes legales de las Organizaciones sindicales; **SINDICATO DE INDUSTRIA DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE BOGOTÁ D.C., Y CUNDINAMARCA. "SINTRASALUD D.C.", AGREMIACIÓN DE CONDUCTORES AL SERVICIO DEL DISTRITO CAPITAL "AGRECONDUCTORES" y SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES SINDISTRITALES**, negociación que se desarrolló dentro de los términos legales, culminando en su primera etapa de negociación con la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo 2017-2021, dando por terminado el conflicto laboral ocasionado con la presentación del pliego de peticiones. Así mismo, manifestamos que estamos cumpliendo con los términos indicados en el artículo 469 del Código Sustantivo de Trabajo con relación al Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo.


Anexamos:

1. Oficio remitido de la Convención Colectiva de Trabajo.
2. Tres (3) ejemplares originales de la Convención Colectiva.

Cordialmente,

SINTRASALUD D.C.  
  
LUIS EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ  
C.C. No. 79348699  
PRESIDENTE

AGRECONDUCTORES D.C.  
  
EDGAR ALBERTO PRADA VELANADIA  
C.C. No. 079116772 BCL  
PRESIDENTE

SINDISTRITALES  
  
MARTHA PINEDA GIO  
C.C. No. 51.572.056  
PRESIDENTA

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO**  
**2017-2021**



14 DIC. 2017

A los trece (13) días del mes de diciembre de 2017, siendo las 1:45 p.m., se reunieron en el despacho del Señor Secretario Distrital de Salud, Dr. LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ, las doctoras Yidney Isabel García Rodríguez, Martha Yolanda Ruiz Valdes, Victoria Eugenia Martínez Puello y Gloria Libia Polanía Aguillón, Gerentes de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur ESE, y Héctor José López Robledo de la Secretaría Distrital de Salud, en su calidad de negociadores principales, de una parte y Yilmer Peña Muñoz, Marco Antonio Ramírez López, Juan Pablo López Triana negociadores principales del Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá "SINDISTRITALES", Luis Eduardo Sánchez Ortiz, Presidente, Fernando de J. Rodríguez Mayorga negociadores principales del Sindicato de Industria de los Trabajadores, Empleados, Funcionarios y Servidores de la Salud y la Seguridad Social de Bogotá D.C. Cundinamarca "SINTRASALUD D.C.", Edgar Alirio Prada Velandia, Presidente, Luis Alfonso Díaz y Eduardo Bernal Daza negociadores principales de la Agronomía de Conductores al servicio del D. C. "AGRECONDUCTORES D.C." con plenos poderes para suscribir el presente acto otorgado por sus Asambleas sindicales; Luis Eduardo Chavez P y Martha Pineda Guio, Presidente por "SINDISTRITALES", Gildardo Morales quintero de "AGRECONDUCTORES DC", Juan Pablo Caro Rodríguez por UTRADEC- CGT y Francisco Maltés por CUT en su calidad de Asesores de las organizaciones sindicales, con el fin de celebrar la siguiente Convención Colectiva de Trabajo que soluciona en su totalidad los pliegos de peticiones presentados por los sindicatos antes mencionados los días 21 y 24 noviembre de 2017 y la denuncia parcial del 17 de noviembre del mismo año, presentada por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Las cláusulas de esta Convención son las siguientes:

**ARTICULO PRIMERO: INCREMENTO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL:** Para el año 2017 el incremento salarial en la asignación básica mensual será de 7.15%, retroactivo a 1 de enero de 2017, para cada uno de los trabajadores oficiales al servicio de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente E.S.E.

A partir del 1 de enero de 2018, el incremento de la asignación básica mensual para cada uno de los trabajadores oficiales al servicio de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente E.S.E. será el porcentaje más favorable de las tres opciones siguientes:

- a. El Incremento del IPC Nacional más un 0.5%
- b. El incremento del salario mínimo mensual que decreta el gobierno nacional más un 0.5%
- c. El incremento de los empleados públicos del Distrito Capital, más un 0.5%

Para los años 2019, 2020 y 2021: A partir del 1 de enero de cada una de estas vigencias, se aplicará el porcentaje más favorable entre las tres siguientes opciones:



- a. El Incremento del IPC Nacional
- b. El incremento del salario mínimo mensual que decrete el Gobierno Nacional
- c. El incremento de los empleados públicos del Distrito Capital

**ARTICULO SEGUNDO: AUXILIO DE TRANSPORTE Y SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.** Para el año 2017 será de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$103.625) mensuales, retroactivos a 1 de enero de 2017, para cada uno de los trabajadores oficiales al servicio de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente E.S.E.

A partir del primero de enero de 2018, se aplicará como incremento el más favorable de las tres opciones siguientes, teniendo como base el valor de CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000):

- a. El Incremento del IPC Nacional más un 0.5%
- b. El incremento del salario mínimo mensual que decrete el gobierno nacional más un 0.5%
- c. El incremento de los empleados públicos del Distrito Capital, más un 0.5%

**PARA LOS AÑOS 2019, 2020 y 2021:** A partir del 1 de enero de cada una de estas vigencias, se aplicará el porcentaje más favorable entre las tres siguientes opciones:

- a. El Incremento del IPC Nacional
- b. El incremento del salario mínimo mensual que decrete el Gobierno Nacional
- c. El incremento de los empleados públicos del Distrito Capital

**ARTICULO TERCERO: BONIFICACIÓN POR FIRMA DE CONVENCIÓN.** Las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente E.S.E. pagarán en el transcurso del presente mes la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) a cada uno de sus trabajadores oficiales activos a la fecha.

**ARTICULO CUARTO: COMPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE NORMAS CONVENCIONALES.** Una vez suscrita esta Convención Colectiva se conformará una comisión bipartita integrada por tres miembros de las organizaciones sindicales firmantes y tres miembros de la administración (Secretaría Distrital de Salud y Subredes Integradas de Servicios de Salud) con el fin de realizar la compilación y publicación de normas convencionales, la cual recogerá todas las Actas de Convenios, Actas de Acuerdos y Convenciones Colectivas vigentes, suscritas con anterioridad, incluyendo la presente.

La Secretaria Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur E.S.E., imprimirán y entregarán a las organizaciones sindicales

firmantes de la Convención mil (1000) ejemplares de la compilación antes citada dentro de los noventa (90) días siguientes al depósito de la Convención Colectiva.



**ARTICULO QUINTO: CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.** La Secretaria Distrital de Salud y Las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur, que conforman la red pública del Distrito Capital darán estricto cumplimiento a las convenciones colectivas de trabajo, actas de convenios y actas de acuerdos, vigentes, firmadas en años anteriores con las E.S.E., hoy fusionadas en Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Centro Oriente, Sur y Sur Occidente, producto del Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016 emitido por el Concejo de Bogotá.

11 4 DIC. 2017

**ARTICULO SEXTO: BENEFICIO POR SERVICIOS PRESTADOS.** Las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur E.S.E., continuarán cancelando a cada uno de los trabajadores oficiales que ingresaron a partir del primero (1°) de enero de dos mil cinco (2005), el beneficio anual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la asignación básica mensual.

**ARTICULO SÉPTIMO: RENOVACIÓN GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR.** Las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur, E.S.E., con el acompañamiento de las organizaciones sindicales firmantes, se comprometen a radicar proyectos de inversión con el objetivo de renovar el parque automotor de los vehículos misionales de la institución; es decir, las ambulancias y vehículos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución.

**PARÁGRAFO:** Con el propósito de garantizar lo pactado en este artículo, se conformará una comisión integrada por tres (3) representantes de las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur E.S.E., y dos representantes de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, que se reunirá en el primer mes posterior a esta firma.

**ARTICULO OCTAVO: DESCUENTO DE CUOTAS POR BENEFICIO CONVENCIONAL.** Las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur E.S.E., descontarán como cuota mensual a cada uno de los trabajadores oficiales beneficiarios de la Convención Colectiva no afiliados a ningún sindicato firmante del presente acuerdo y durante toda su vigencia, una suma igual al uno (1%) por ciento, del valor de la asignación básica mensual que pagan los afiliados al sindicato. (Artículo 68. Ley 50/90)

Se girarán los dineros recaudados por tal concepto a la Agremiación de Conductores "AGRECONDUCTORES" a más tardar dentro de los diez (10) días calendario subsiguiente al descuento.

M

Handwritten signatures and initials, including a date '12/20'.



DICIEMBRE 2017

**ARTICULO NOVENO: SUBSIDIOS PARA EDUCACIÓN.** Las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur E.S.E., dentro del rubro de Bienestar Social, atenderán las necesidades educativas de los trabajadores oficiales.

Para los trabajadores oficiales la E.S.E financiará el 90% de los estudios de primaria y bachillerato. Para otras modalidades de educación formal financiará el 70%. En todo caso, el abandono del trabajador a los cursos financiados ocasiona la devolución del auxilio, y en caso de pérdida del curso respectivo, el auxilio se suspende hasta que haya aprobado ese nivel.

El otorgamiento de los auxilios educativos deberá ser oportuno para satisfacer la necesidad respectiva.

**ARTICULO DECIMO: VIGENCIA:** La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del primero (1) de enero de 2017 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ**  
Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Negociadora

  
**VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO**  
Gerente Subred Integrada de Servicios de Sur Occidente E.S.E. Negociadora

  
**MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS**  
Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Negociadora

  
**GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN**  
Gerente (e) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Negociadora

  
**HÉCTOR JOSÉ LÓPEZ ROBLEDO.**  
SDS Negociador

  
**JAVIER GAMBOA**  
SDS Secretario

**SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES DE BOGOTÁ "SINDISTRITALES"**

  
**MARTHA PINEDA GUIO**  
Asesora

  
**LUIS EDUARDO CHAVEZ P**  
Asesor

  
**YILBER PEÑA MUÑOZ**  
Negociador

  
**MARCO ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ**  
Negociador

Juan Pablo López T.  
JUAN PAULO LÓPEZ TRIANA  
Negociador



**SINDICATO DE INDUSTRIA DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA "SINTRASALUD D.C."**

  
LUIS EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ  
Negociador

  
FERNANDO DE J. RODRÍGUEZ MAYORGA  
Negociador

14 DIC. 2017

  
VICTOR MANUEL MARTIN NOVOA  
Asesor

  
CARLOS ORLANDO VASQUEZ MORALES  
Asesor

**AGREMIACIÓN DE CONDUCTORES AL SERVICIO DEL D. C. "AGRECONDUCTORES D.C."**

  
EDGAR ALIRIO PRADA VELANDIA  
Negociador

  
LEIS ALFONSO DÍAZ  
Negociador

  
EDUARDO BERNAL DAZA  
Negociador

  
GILDARDO MORALES QUINTERO  
Asesor

**UTRADEC- CGT**

  
JUAN PABLO CARO RODRÍGUEZ  
Asesor

**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - CUT**

**FRANCISCO MALTÉS TELLO**  
Asesor

  
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ  
Secretario Distrital de Salud